REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
JURÍDICO DAEM CAUQUENES.
NCRD.-/ IAV.-/RCO.-/MCJ.-/RPMM.-/COL.-/SGC.-/ADPM.-/SUS.-Mat.-

URGENTE

DECRETO EXENTO Nº 136 /

CAUQUENES, 17 ENE 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Memo N°314 de fecha 27.12.2021, de Asesora Jurídica Municipal a Directora Departamento de Educación Municipal (R).
2. Demanda procedimiento ejecutivo, cobro de prestaciones laborales, en Causa RIT J -2 – 2021, caratulada "**MANSILLA** con **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**".
3. Liquidación Laboral de fecha 09.11.2021, en causa Rit: J-2-2021, caratulada "Mansilla con Ilustre Municipalidad de Cauquenes", donde señala que el monto de total a pagar es de $17.903.740.-
4. Resolución de fecha 11.11.2021, del Juzgado de Letras de Cauquenes, en donde se regulan las costas personales en la suma de $1.300.000.-
5. Recurso de Reposición interpuesto por parte de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en contra de resolución de fecha 19.11.2021, en cuanto se rebajan las costas personales a la suma de $1.000.000.-
6. Liquidación Laboral actualizada de fecha 04.01.2022, en causa Rit: J-2-2021, caratulada "Mansilla con Ilustre Municipalidad de Cauquenes", donde señala que el monto actualizado de la deuda es $18.221.029.-
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°8/2022 de fecha 05.01.2022, de Jefa de la Unidad de Administración, Finanzas y RR.HH del Daem
8. Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
9. Lo establecido en la Resolución 17 de 2019, de Contraloría General de la República que dicta normas sobre exención del trámite de "Toma de Razón".

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 03.08.2021, doña GLADYS MANSILLA ZUÑIGA, ingresó demanda ejecutiva en contra de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, a fin de obtener cumplimiento forzado de prestaciones laborales adeudadas por la ejecutada, acompañando carta de despido entregada con fecha 20.05.2021, la cual señala motivo como despido necesidades de la empresa, además de una indemnización de $13.035.939.-, y que el término de la relación laboral operaría a partir del 01.06.2021.

- Que, dado que no se efectuó el pago del finiquito dentro de los plazos establecidos solicita el pago de las prestaciones más el incremento de un 150% de las indemnizaciones en conformidad al artículo 169 inciso cuarto del Código del Trabajo.

- Que, con fecha 14.09.2021, se notifica la demanda a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y ésta comparece con fecha 22.09.2021, solicitando el rechazo del incremento del 150% de las indemnizaciones por término del contrato laboral, aduciendo que debido complicaciones no se pudo cumplir con el plazo legal para proceder al pago.

- Que, con fecha 14.10.2021, el Juez resuelve, acogiendo la solicitud incidental del incremento de la demanda ejecutiva, y se incrementa en un 30%, es decir por $3.910.792.-

- Que, con fecha 23.11.2021, se interpone un recurso de reposición en contra de resolución de fecha 19.11.2021, en cuanto a costas personales.

- Que, con fecha 02.12.2021, el juez del Juzgado de Letras de Cauquenes accede a la reposición planteada con fecha 23.11.2021, sólo en cuanto se rebajan las costas personales a $1.000.000.-

- Que, de acuerdo a detalle de deuda de Liquidación efectuada en autos, actualizada, de fecha 04.01.2022, la suma total asciende al monto de $18.221.029.-

- Y, que se debe pagar a doña **Gladys Isabel Mansilla Zúñiga**, la suma única y total de $19.221.029.- (valor resultante de 18.221.029.- por liquidación actualizada de fecha 04.01.2022 y las costas personales por $1.000.000.-)

D E C R E T O:

1.- **APRUÉBESE Y DESE CUMPLIMIENTO,** a la Liquidación Laboral actualizada, de fecha 04 de enero de 2022, en Causa Rit J–2-2021, caratulada "**MANSILLA** con **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES"**, en procedimiento ejecutivo de cobro de prestaciones laborales.

2.- **APRUÉBESE y DESE CUMPLIMIENTO**, a la Resolución de fecha 02.12.2021, del Juzgado de Letras de Cauquenes, que fija costas personales por la suma de $1.000.000.-

3.- **PÁGUESE,** a doña **GLADYS ISABEL MANSILLA ZÚÑIGA**, **RUN N°11.925.959-2**, la suma de $19.221.029.- (diecinueve millones doscientos veintiún mil veintinueve pesos), en liquidación laboral actualizada de fecha 04.01.2022 más costas personales, en causa Rit J-2-2021, caratulada **"MANSILLA** con **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE *CAUQUENES*".

4.- **PROCÉDASE,** a girar cheque nominativo a nombre de doña **GLADYS ISABEL MANSILLA ZUÑIGA, RUT. 11.925.959-2**, en plena conformidad a lo establecido en la Liquidación Laboral actualizada de fecha 04.01.2022 y Resolución de fecha 02.12.2021, del Juzgado de Letras de Cauquenes, que establece costas personales en causa Rit: J-2-2021.

5.- Facultase a doña Camila Orellana Loyola, Asesora Jurídica Municipal, para retirar el cheque nominativo a nombre de doña **GLADYS ISABEL MANSILLA ZÚÑIGA**, **RUT N°11.925.959-2**, con el objeto de que éste sea entregado en custodia en el Juzgado de Letras y del Trabajo de Cauquenes, en Causa Rit: J-2 -2021.

6.- Impútese el gasto que origina el presente decreto a las cuentas N°215-23-01-004-001 "Desahucios e indemnización Daem" y N° 215-22-12-004-001 "Intereses, Multas y Recargos Daem".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL CAUQUENES

ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDESA CAUQUENES

Nury Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Contabilidad Daem
- Archivo Jurídico Daem
- c.c. Ofc. de Partes